

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se nombra funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros, en la Especialidad de Educación Infantil, a D.ª Rosa María Medina Castro, como consecuencia de la ejecución de la sentencia n.º 277/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 580/2022. (2023062818)*

Por Resolución de 15 de febrero de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, se convocaron procedimientos selectivos para ingreso, adquisición de nuevas especialidades, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias, para el Cuerpo de Maestros (Diario Oficial de Extremadura número 33, de 17 de febrero de 2022).

Mediante la Resolución de 22 de junio de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 277/2023 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 580/2022, publicada en DOE n.º 124, de 29 de junio de 2023, se da inicio a la ejecución de la sentencia referida.

Tras los trámites legales oportunos, mediante Resolución de 12 de julio de 2023, de la Dirección General de Personal Docente se procede a declarar la inclusión de la actora en la lista definitiva de admitidos.

De conformidad con lo dispuesto en la base LVI de la Resolución de 15 de febrero de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocó el correspondiente proceso selectivo, se procede a nombrar funcionaria en prácticas a la aspirante seleccionada.

Por todo ello, esta Dirección General de Personal Docente,

**RESUELVE:**

**Primero.** Nombrar a D.<sup>a</sup> Rosa María Medina Castro, con DNI \*\*1399\*\*, funcionaria en prácticas de la Especialidad Educación Infantil del Cuerpo de Maestros, debiendo realizar el periodo de prácticas durante el curso escolar 2023/2024.

**Segundo.** El procedimiento para la adjudicación de destino para la realización de la fase de prácticas se regulará en la correspondiente resolución de la Dirección General de Personal Docente.

**Tercero.** Interrupción y aplazamiento de la fase de prácticas.

La persona aspirante nombrada funcionaria en prácticas que por situaciones excepcionales deba interrumpir la realización de las mismas, podrá solicitar su interrupción ante la Delegación Provincial de Educación correspondiente. Dicha Delegación recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud a la Dirección General de Personal Docente que dictará la Resolución correspondiente.

Para el aplazamiento se estará a lo dispuesto en el apartado 54.4 y concordantes de la convocatoria.

**Cuarto.** Declaración de incompatibilidad.

La persona seleccionada nombrada funcionaria en prácticas, deberá declarar bajo juramento o promesa que no se halla incurso en alguna causa de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Quinto.** Efectos del nombramiento.

El nombramiento como funcionario en prácticas tendrá efectos administrativos del 1 de septiembre de 2023 y efectos económicos desde la fecha de toma de posesión.

**Sexto.** Finalizada, y en su caso superada la fase de prácticas, se procederá acto seguido al nombramiento de D.<sup>a</sup> Rosa María Medina Castro como funcionaria de carrera, de la Especialidad de Educación Infantil, del Cuerpo de Maestros.

**Séptimo.** Régimen jurídico-administrativo aplicable.

Desde el momento del nombramiento de funcionarios en prácticas hasta el nombramiento como funcionarios de carrera, el régimen jurídico-administrativo será el de funcionario en prácticas, siempre que estuviera desempeñando un puesto docente.



**Octavo.** De conformidad con la base LVIII de la citada resolución de convocatoria, la persona interesada está obligada a participar en los concursos de traslados convocados por esta Administración, con objeto de obtener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En relación con las cuestiones que se deriven de la ejecución de la sentencia referenciada, podrán las personas interesadas promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias, se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 13 de julio de 2023.

La Directora General de Personal Docente,  
(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019,  
DOE n.º 223, de 19 de noviembre),  
EVA MARTÍN LÓPEZ

• • •

